CARTA DE ACEPTACIÓN	**CT04-62-2020**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicio.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTA EN SALUD** con **NIT 900.405.598-6.** **Representante Legal:** DIANA MARCELA DAGUER BORRE C.C 32.939.834 **Dirección:** Calle 30 B 77 A 110 LOTE 2 Barrio Santa Mónica. **Correo electrónico:** diana.daguer@medilab.net.co **Teléfono:** 6445907- 3215914681
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el Dieciséis (16) de septiembre de 2.020 y la invitación MC 33 de 2.020 elaborados por la profesional Universitario grado 11, Marlys Cantillo.
CONSIDERACIONES	1. El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, debe realizar evaluaciones médicas en el momento del ingreso del servidor público, periódicamente durante su permanencia y al finalizar su periodo laboral o por retiro para el disfrute de su jubilación; a estas evaluaciones médicas, se les conoce como exámenes médicos ocupacionales y se hacen con el fin de realizar promoción de la salud, prevención de la enfermedad y una adecuada intervención y rehabilitación según sea el caso. 3. Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento de vital importancia en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades,

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida. 4. Mediante Acuerdo No. PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, El Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés. 5. Mediante Oficios de fecha 25 de agosto de 2020 provenientes del Área de Talento Humano, la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestó la necesidad tanto en Cartagena y en el circuito judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la realización de dichos exámenes, en aras de tener la información de salud necesaria de los servidores judiciales de ese circuito judicial. 6. Se hizo necesario adelantar el proceso de contratación para el cuidado de la salud de los empleados y funcionarios de la Entidad, el cual debe ser prioritario para que durante su vida laboral el desempeño y productividad sea óptimo, se disminuya el ausentismo por razones de enfermedad y para devolver a la sociedad individuos sanos o con estado físico que tenía en el momento de ingresar a la empresa y como desarrollo del Plan de Trabajo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo- SST y las obligaciones del empleador que en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales establece la normatividad vigente. 7. Que el 22 de octubre 2020, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía y de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No 33 de 2020, al cierre del proceso se presentaron los siguientes proponentes: SSO VITALMEDICOS SAS, LABORATORIO CLÍNICO FALAB SAS, OLIMPUS IPS S.A.S, MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA. 8. Que el Comité Evaluador, conforme lo establecido artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procedió a verificar los documentos habilitantes únicamente del oferente que presentó el menor valor, en este caso los correspondientes a la propuesta de la empresa **MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA**, a quien se le solicitó mediante mensaje enviado por la plataforma SECOP II, en fecha 15 de octubre de 2020, la justificación de precios y en fecha 21 de octubre de 2020, se le solicita subsanación de documentos técnicos, por lo cual se le conceden en ambas solicitud un término de un (1) día para subsanar los documento solicitados. 9. El oferente MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESPECIALISTAS EN SALUD **OCUPACIONAL LTDA**, mediante mensaje a través de la plataforma Secop II, da respuesta las solicitudes realizadas, uno de fecha 16 de octubre de 2020 a las 10:33 a.m. por medio de la cual aporta la justificación de precios de su oferta, y en fecha 21 de octubre de 2020 a las 12:16 p.m. aporta documentos técnicos solicitados.

10. El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, efectuado el análisis de la justificación presentada por el oferente **MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA**, consideró que los documentos aportados satisfacen los requerimientos elevados y recomienda contratar con el proveedor **MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA**, la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes médicos ocupacionales para exámenes de ingreso, valoración para reincorporación, periódicos y de dependencias judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
11. Esta Dirección Seccional acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente carta de aceptación, que junto con la oferta económica del proveedor MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA, constituyen el contrato CT04-61-2020.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	*VALOR DEL PROYECTO*
10420	**2019-09-15**	A-02-02-02-009- 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**10**	27-01-02-004	**$ 18.000.000**
22320	**2019-09-15**	A-02-02-02-009- 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**16**	27-01-08-004	**$ 10.762.686**

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes médicos ocupacionales para exámenes de ingreso, valoración para reincorporación, periódicos y de egreso, requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Serán las descritas en el Numeral 4.3 de los estudios previos, el anexo No 7 y el numeral 1.1. de la invitación pública No 33 de 2020, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($16.735.000)**
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará en mensualidades vencidas de acuerdo a la cantidad de exámenes realizados durante el período, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales concernientes, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta de ahorros No 058200079554 del Banco Davivienda, a nombre de **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ES PECIALISTA EN SALUD** con **NIT 900.405.598-6**según certificación de la entidad financiera adjunta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUGAR DE EJECUCION	El contratista realizará los exámenes médicos ocupacionales en los consultorios o sedes donde presten el servicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas. 1. El contratista realizará exámenes médicos ocupacionales de ingreso, valoración médica laboral para retiro, pos-incapacidad y periódicos los cuales deberán ser realizados por el profesional Médico con especialidad en Salud Ocupacional. 2. El contratista debe seguir las indicaciones del supervisor, en cuanto a la presentación de informes, planilla y demás. 3. El tiempo mínimo para la práctica de los exámenes médicos con énfasis osteomusculares, deberá ser de veinte (20) minutos. 4. El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato. 5. El contratista solicitará por intermedio de un médico especialista en salud ocupacional al proveedor anterior, la entrega de los resultados de los exámenes médicos efectuados que no hayan sido objeto de lectura. 6. El contratista realizará la programación y confirmación de la cita de examen con énfasis osteomuscular y lectura de resultados, de forma directa con cada uno de los servidores judiciales, para lo cual deberá recolectar dicha información en el proceso de toma de muestras. El contratista deberá procurar que para la lectura de resultados el servidor cuente de manera previa con los exámenes correspondientes. 7. El contratista se encargará de presentar un informe mensualmente del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato. 8. El contratista entregará junto con el informe anterior, el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos. 9. El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de aptitud de los exámenes practicados por correo

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	electrónico, o de forma directa al supervisor del contrato, con una periodicidad mensual junto con la entrega de la facturación. 10. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación de Ingreso, periódica, de egreso o específica, realizada. 11. Tanto en las evaluaciones médicas de Ingreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. 12. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales se deberán encontrar acorde con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 13. El contratista suministrará los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, bajalenguas, metro, martillo de reflejos, entre otros) necesarios para realizar los exámenes. 14. El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización de los exámenes por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial en el circuito judicial de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15. El contratista entregará un informe final sobre los exámenes realizados en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, y al finalizar deberá presentar el informe de morbilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la Entidad, el cual será requisito final para el trámite de pago. (Los formatos incluyen: Formato de informe en diagnóstico en salud de ingreso y periódico o pos-incapacidad con una base de datos de ingreso, retiro, pos-incapacidad y periódicos igualmente el formato de ingreso al respectivo servidor judicial). 16. Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gestión de los riesgos de la Salud para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar en el Circuito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

17. Verificar, actualizar y proponer mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del sub programa de medicina preventiva y del trabajo para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar en el Circuito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

18. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional, la correspondiente historia clínica ocupacional.

19. Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

20. Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados, con las recomendaciones médico laborales o restricciones correspondientes en los casos de reintegro- Post incapacidad por enfermedad de origen Común o laboral.

21. Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.

22. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial, con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

Las evaluaciones médicas ocupacionales son actos médicos y como tales deben y tienen la obligación de cumplir con los requisitos que la ley esboza a su alrededor, la confidencialidad, el decoro, el consentimiento informado, la prudencia, la integridad científica y todos los parámetros que dicta la ley.

La evaluación médica ocupacional se considera como el acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias de la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blando, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas tales como:

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos en el evento de considerarse necesario, para emitir un diagnóstico y las recomendaciones (artículo 1 Resolución 2346 de 2007). **NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	El Consejo Superior De La Judicatura- Dirección Seccional De Administración Judicial, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de **LUISA ISABEL VEGA CAICEDO Y ELLA CASTRO MARTINEZ**, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 7025 del 31 de diciembre de 2019 “Manual de Contratación de La

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud.

3. Aprobar el cronograma presentado por el contratista cuando cumpla con las especificaciones de la invitación pública.

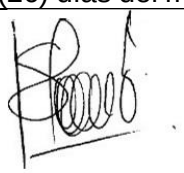
4. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato.

5. Tramitar las correspondientes facturas.

6. Informar cualquier novedad al Director Seccional.

Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, - Rama Judicial- identificado con Nit No 800.165.831-4 que cubre los siguientes amparos:
<table>
<tr><th><u>Amparo</u></th><th>Porcentaje del valor contratado</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de obligaciones contractuales</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200SMLMV</td><td>Tiempo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION</td></tr>
</table>

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.
MULTA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CESIÓN	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Bolívar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: X NO___.
XVII)GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.
En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de Dos mil Veinte (2.020).	
 **HERNANDO DARIO SIERRA PORTO** Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	

HSP/OLNM/ICN

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co